

**ORDEN DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE**

**OBJETO DEL CONTRATO:** SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, ESTUDIOS E INFORMES Y REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD VIAL E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROYECTOS URBANOS.

<b>CLAVE D.G.</b> 2768-SV	<b>Nº EXPTE.</b> CMAYOR/2024/14Y05/0025	<b>COD. INFORMÁTICO:</b> 24 CMAAIT23 05 6 AF0
------------------------------	--	--

El Decreto 10/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, determina el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones, entre las que se encuentra la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio; y en su artículo 10 le asigna a ésta las competencias en materia de medio ambiente, caza, recursos hídricos, bienestar animal, urbanismo y vertebración del territorio, obras públicas, y transportes, puertos y aeropuertos.

Por su parte, el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la presidencia y de las consellerias de la Generalitat, indica en su artículo 124 que la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio ejerce las competencias en materia de seguridad vial a través de la Dirección General de Infraestructuras y Proyectos Urbanos de la Secretaría Autónoma de Infraestructuras y Transportes.

Por tanto, uno de los fines institucionales de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio es la adecuada gestión de la seguridad vial en materia de obras públicas, a cuyo ámbito pertenece el presente expediente de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**SE INFORMA QUE:**

El Decreto 147/2023, de 5 de septiembre, del Consell de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio establece que le corresponde a la Dirección General de Infraestructuras y Proyectos Urbanos las funciones establecidas en el artículo 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y las demás previstas en el ordenamiento jurídico, en materia de infraestructuras viarias, planificación, construcción y gestión de la red de carreteras de competencia de la Generalitat, coordinación con las actuaciones de otras administraciones competentes en infraestructuras viarias y seguridad vial, así como en su caso las derivadas de los proyectos urbanos, y se añade además, la planificación, construcción y gestión de las infraestructuras destinadas a la movilidad no motorizada.



Así pues, forma parte de las competencias específicas de la Dirección General de Infraestructuras y Proyectos Urbanos la gestión de la seguridad vial en la red de carreteras de competencia de la Generalitat, lo que conlleva la necesidad de realizar estudios, informes y elaboración de documentación que sustenten la actividad competencial asignada.

Para el desarrollo de las funciones encomendadas, esta Dirección General necesita la contratación de los servicios de una asistencia técnica que preste apoyo al Servicio de Seguridad Vial e Innovación en la elaboración de documentación técnica, estudios e informes, ya que no dispone de los recursos materiales y humanos suficientes, y con la necesaria especialización para llevarlos a cabo. En concreto el presente contrato incluye, entre otros, el apoyo en la elaboración de los programas bienales de seguridad vial e informes anuales sobre la gestión de la seguridad vial, la elaboración de informes sobre tramos de concentración de accidentes (TCAs), tramos de alto potencial de mejora de la seguridad vial (TAPM) y ubicaciones de riesgo elevado para DRMs (UREs), la elaboración de estudios de accidentabilidad, la realización de inspecciones de seguridad vial, inspecciones de accidentes, y estudios de seguridad vial, en localizaciones puntuales o tramos concretos, o el diseño de soluciones a problemas de seguridad vial. Por tanto, procede la externalización de la realización de esos trabajos mediante la licitación del contrato de servicios, por considerar que éste permitirá satisfacer las necesidades señaladas de forma idónea.

El objeto de la actuación cumple con los objetivos de la Conselleria, por lo que queda justificada su necesidad para los fines del servicio público, dándose así cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014.

Por todo ello, en virtud de la delegación de atribuciones establecida en la RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2019, del conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Conselleria, y de la disposición adicional segunda del Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, que indica la vigencia de dichas delegaciones,

**SE ORDENA LA INICIACIÓN** del expediente de contratación administrativa, cuya tramitación, gestión e impulso se encomienda a D. Daniel Domingo Royo, en calidad de Jefe del Servicio de Seguridad Vial e Innovación por formar parte de las funciones que tiene atribuidas, contenidas en la ORDEN 2/2024, de 6 de marzo, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, por la que se desarrolla el Decreto 147/2023, de 5 de septiembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio.

La Directora General de Infraestructuras y Proyectos Urbanos